



RESOLUCIÓN O. N° 017/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de La Granja

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los



espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LA GRANJA

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO YUNGAY	60	1	BANDEJÓN CENTRAL YUNGAY FRENTE A CAÑETE	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30

2	ESPACIO PÚBLICO SEBASTOPOL	60	1	SEBASTOPOL NORTE CON MAÑÍO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
3	PARQUE COMBARBALÁ	60	1	BANDEJÓN CENTRAL COMBARBALÁ (COSTADO NORTE) CON LOS VILOS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO AV. SAN GREGORIO	60	1	AV. SAN GREGORIO NORTE CON QUILPUÉ	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA - CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	60	1	BANDEJÓN CENTRAL SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA CON AV. RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO SOFÍA EASTMAN DE HUNNEUS	60	1	SOFÍA EASTMAN DE HUNNEUS PONIENTE CON CANTO GENERAL	Orientación: NORTE A SUR	30	30
7	PARQUE ATILIO GAETE ALCÁNTARA	60	1	MANUEL RODRÍGUEZ SUR FRENTE A ISLA SALAS Y GÓMEZ (AL SUR DE LA CICLOVÍA)	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
8	PLAZA JUAN PABLO II	60	1	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ORIENTE CON AV. PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES	Orientación: NORTE A SUR	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO SAN	60	1	BANDEJÓN CENTRAL SAN	Orientación:	30	30

	JOSÉ DE LA ESTRELLA - JOAQUÍN EDWARDS BELLO			JOSÉ DE LA ESTRELLA CON JOAQUÍN EDWARDS BELLO	PONIENTE A ORIENTE		
10	ESPACIO PÚBLICO JOAQUÍN EDWARDS BELLO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL JOAQUÍN EDWARDS BELLO CON VICUÑA MACKENNA	Orientación: NORTE A SUR	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO LAS INDUSTRIAS - UNO SUR	60	1	LAS INDUSTRIAS ORIENTE CON PASAJE UNO SUR	Orientación: NORTE A SUR	30	30
12	PLAZA AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	60	1	AV. RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ORIENTE CON PADRE JUAN MEYER	Orientación: SUR A NORTE	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO AMÉRICO VESPUCCIO	60	1	AV. AMÉRICO VESPUCCIO NORTE CON PASAJE TRES ORIENTE	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	PLAZA PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES	60	1	PADRE ESTEBAN GUMUCIO NORTE CON PUERTO NATALES	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
15	PLAZA PEDRO LIRA	60	1	PEDRO LIRA SUR CON PASAJE RÍO VILCÚN	Orientación: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR	30	30
16	PLAZA MANUTARA	60	1	AV. SANTA ROSA ORIENTE CON MANUTARA (AL ORIENTE DE LOS ESTACIONAMIENTOS)	Orientación: NORTE A SUR	30	30



17	ESPACIO PÚBLICO AV. RAÚL SILVA HENRÍQUEZ-ISLA MONTT	60	1	AV. RAÚL SILVA HENRÍQUEZ PONIENTE CON ISLA MONTT	Orientación: NORTE A SUR	30	30
18	ESPACIO PÚBLICO PASEO LINARES	60	1	LINARES SUR CON VILLARRICA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	60	1	AV. VICUÑA MACKENNA NORTE FRENTE A PASAJE JUAN DÍAZ DE SOLÍS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
20	PLAZA CORONEL	60	1	AV. CORONEL PONIENTE CON MAÑÍO	Orientación: NORTE A SUR	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Granja.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.